

a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida parcialmente, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión, Mantuano Galicia, S. L. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración de la sociedad.

La sociedad de nueva creación Mantuano Galicia, S. L. se constituirá por los Activos y Pasivos que la escindida Edicasla, S. L., le traspasará, y que figuran identificados y valorados en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de la sociedad escindida les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 15 de febrero de 2007.—Edicasla, S. L., César Armesto Vázquez.—11.041, 2.ª 5-3-2007

EDICIONS A PENEIRA CONDADO, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 17 de febrero de 2007, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social, avenida Sarmiento Rivera, número 17, bajo, Pontearreas (Pontevedra), el día 30 de marzo de 2007, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 31 de marzo de 2007, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura de informe de actividades y proyectos futuros por parte del Presidente.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Reelección de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, cese de los Consejeros actuales y elección de otros nuevos. Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Quinto.—Facultar a don Guillermo Rodríguez Fernández para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta general.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Pontearreas, 24 de febrero de 2007.—El Presidente, Guillermo Rodríguez Fernández.—10.445.

EL RACÓ DE LA BONA TAULA, SOCIEDAD CIVIL PRIVADA

EL RACÓ DE VIATGER EN LLIBERTAT, SOCIEDAD LIMITADA

MERCEDES MANAGAS MOLINA

Despido

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1396/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Nuria Moreno Espinosa, contra la empresa

«El Racó de la Bona Taula, Sociedad Civil Privada», «El Racó de Viatger en Llibertat, Sociedad Limitada» y Mercedes Mangas Molina, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 12 de febrero de 2007 por la que es declarada al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 23.140,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, Doña María Nieves Rodríguez López.—9.816.

ENDENA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbente)

ENCOFRADOS Y ALBAÑILERÍA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinaria y universales de socios de las mercantiles «Encofrados y Albañilería Navarra, Sociedad Limitada» y «Endena Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», celebradas el día 18 de enero de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de la sociedad «Endena Promociones y Construcciones, Sociedad Limitada», de la mercantil «Encofrados y Albañilería, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Navarra, con fecha 29 de diciembre de 2006.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239, aprobar como Balances de fusión, los cerrados a fecha 20 de diciembre de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zizur Mayor, 31 de enero de 2007.—El Administrador único de «Endena Promociones y Construcciones, S.L.»; Juan León Fernández y los Administradores de «Encofrados y Albañilería Navarra, S.L.», Juan León Fernández, Marta Equiza Reyes, José Ángel Jauregui Ríos y José Jiménez Pulido.—10.014, y 3.ª 5-3-2007

ENVIALIA ALBACETE, S. L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedi-

miento de ejecución Dem 503 /2006 - Ejecución 16 /2007 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Envialia Albacete S.L., en cuantía de 6.751,32 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 22 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial.—María del Carmen García García.—9.917.

EUROPHONE 2000, S. A.

(Sociedad absorbente)

EUROPHONE SOLAR, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Europhone 2000, Sociedad Anónima», y «Europhone Solar, Sociedad Anónima», celebradas en fecha 26 de febrero de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción por parte de «Europhone 2000, Sociedad Anónima», de la mercantil «Europhone Solar, Sociedad Anónima», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente que, en consecuencia, adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a fecha 30 de septiembre de 2006, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables a partir de fecha 1 de octubre de 2006.

Se ajusta al proyecto de fusión por absorción suscrito el 31 de octubre de 2006 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 21 de febrero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión acordada que pueden ejercer los acreedores, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de febrero de 2007.—El Presidente de la sociedad absorbente, Sebastián Guerrero Ramos.—El Presidente de la sociedad absorbida, Sebastián Guerrero Ramos.—10.738, 1.ª 5-3-2007

EUSKAL KIROL APOSTUAK, S. A.

Acuerdo de aumento de capital

De conformidad con el artículo 158.1 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 28 de febrero de 2006, se acordó:

Primero.—Aumentar el capital social en la cifra de 4.795.700 euros, mediante la emisión de 479.570 nuevas acciones nominativas, números 479.571 al 959.140, ambos inclusive, de 10 euros de valor nominal cada una, que se emiten a la par. El contravalor del aumento deberá consistir en aportaciones dinerarias que deberán estar desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta corriente que la sociedad tienen abierta en el Banco Sabadell con el número 0081 5095 20 0001027803 o en el Banco Santander Central Hispano con el número de cuenta 0049 0260 18 2211459980.

Segundo.—El plazo de suscripción será de cincuenta días naturales contados desde la publicación de este anuncio.

Tercero.—Los actuales accionistas podrán ejercitar, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al número de acciones